

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas"

ORDENANZA Nº 12-13

Visto:

La Carta de Adhesión al Programa Construir Empleo y;

Considerando

Que se ha suscripto dicha carta de adhesión a los efectos de la ejecución del Proyecto denominado "Vacunatorio Público", el cual estará ubicado dentro del predio del Hospital de Área Apóstoles Provincia de Misiones;

Que se recepcionará por parte de la Secretaría de Empleo la suma de \$ 353.000,00 (Pesos: Trescientos cincuenta y tres mil.-)

Que es necesaria su incorporación al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del presente ejercicio.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Acta de Adhesión firmada entre la Municipalidad de Apóstoles, y la Secretaría de Empleo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Trabajo para la ejecución del Proyecto "Vacunatorio.Público" -

ARTICULO 2º: Incrementétese el Cálculo de Recursos en la suma de \$ 353.000,00 (Pesos: Trescientos cincuenta y tres mil) en la partida N° 1.1.02.03.79.00.00 Aportes no Reintegrable Ingreso Vacunatorio.

ARTICULO 3º Incrementétese el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en la suma de \$ 353.000,00 (Pesos: Trescientos cincuenta y tres mil.-) en la Partida 2.1.01.13.16.00.00 Convenio con Nación Proyecto Vacunatorio,-

ARTICULO 4º: Refrendará la Presente la Sra. Secretaría del Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese, PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL Cumplido ARCHÍVESE

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HCD DE APOSTÓLES EL DÍA 08 de Mayo DE 2013, SESIÓN ORDINARIA N° 08-13.-

Apóstoles, Mnes 09 de Mayo de 2013.-